



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: García Chiple, Edgardo (legajo 29846) - Erezian, Ricardo Daniel (legajo 48616)

VISTO: La necesidad de incrementar la dedicación horaria del Sr. Vicedecano de esta Unidad Académica Prof. Dr. Edgardo García Chiple (legajo 29846), y del Sr. Secretario Administrativo, Prof. Ricardo Daniel Erezian (legajo 48616), en virtud de las múltiples tareas que desarrollan en sus respectivas áreas, que exceden ampliamente su asignación actual.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Dr. Edgardo García Chiple registra en esta Facultad un cargo de Vicedecano Tiempo Completo (C. 412), a cargo de la Secretaría de Posgrado, y un cargo de Profesor Titular en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Romano.

Que el Prof. Ab. Ricardo Daniel Erezian registra en esta Facultad un cargo de Secretario Tiempo Completo (C. 415) y un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102) en el Área de Desarrollo e Innovación Curricular con extensión de funciones en la Prosecretaría de Asuntos Estudiantiles, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones.

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado.

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Prof. Dr. Edgardo García Chiple (legajo 29846) en un cargo de Vicedecano con dedicación exclusiva (C. 411), a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, reconociendo los servicios prestados con dicha dedicación desde el 01 de abril de 2020 hasta ayer.

Artículo 2: Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Prof. Dr. Edgardo García Chiple en un cargo de Vicedecano Tiempo Completo (C. 412), a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021.

Artículo 3: Designar al Prof. Ab. Ricardo Daniel Erezian (legajo 48616) en un cargo de Secretario con dedicación exclusiva (C. 414), a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2021, reconociendo los servicios prestados con dicha dedicación desde el 01 de abril de 2020 hasta ayer.

Artículo 4: Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Prof. Ab. Ricardo Daniel Erezian en un cargo de Secretario Tiempo Completo (C.415), a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021.

Artículo 5: Protocolícese, gírese copia al Área Económica Financiera y elévese al H. Consejo Directivo.